



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000231
H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

No. de Licencia: 421/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 06 09 2024
Fecha: N/A N/A N/A
 día mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/421

Vigencia del 06 de 09 del 2024 al 06 de 09 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD							
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG		
Ubicación/calle: RÍO CHAMA							
Mza: 26			Lote: 23				
Fraccionamiento: BOSQUES DE RÍO MEDIO							
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024							
CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONC.	REC.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
Boleta Predial: [REDACTED]							
Superficie Escriturada: 180.00 M2							
Tipo de Lote: SÉXTUPLEX							

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA
Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15	
Obra Nueva	311.82 m2	Folios de Alineamiento: 465	
Barda	5.66 ml	Fecha de Otorgamiento: 06/09/2024 total de viviendas autorizadas: 6	vivs.
Alberca	----- m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82	m2
Ampliación	----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m2
Regularización	----- m2	Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. (1 MÓDULO SÉXTUPLEX DE 311.82 M2)	
Revaldación	----- m2		
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES	
Oficio No. SGPARN.02.IRA.4214/07		Altura máxima sobre nivel de banqueta: 9.15 ml COS por prototipo: 57.74 %m2	
Dependencia: SEMARNAT		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. -----		No. Folio: 20240906/18/00012	
RELOTIFICACION NO.		Fecha de Expedición: 06 09 24	
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020		Importe Total del pago: \$ 13,150.00	

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: INC. RICARDO HERNÁNDEZ AGUILAR
Registro Mpal. PRO-HEAR-039-11
Cedula Profesional: 477722
Registro S.S.A. DPRS-739

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Diseño Arquitectónico	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional	1096068	Reg. Municipal	PCRO-ARQ-LOCF-009-15
Estructural	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional	1362530	Reg. Municipal	PCRO-EST-CATG-004-11
Instalaciones	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional	4806145	Reg. Municipal	PCRO-INS-PIR3-014-17

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 18 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 71 fracciones I, XII inciso 1, XIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 inc. 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 6, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:
1.- Esta Licencia y los planos autorizados, deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeta a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsa, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 94 y 95 del Reglamento de Construcciones antes invocado. 4.- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y prueba verificada de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 del Reglamento de Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- En caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de coacción y sanciones correspondientes establecidas en los artículos 6 fracción I inciso II, fracción II inciso 5; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso II, fracción II inciso 1; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
6.- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, Subdivisión, Movimientos de Tierra, Rebanos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni escritura del posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YÁÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LCTAIP: Artículo 3 Fracción XXXIII: 11 Fracción VII: 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).